



Secretaría del R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L.
Administración Municipal 2009 – 2012



GACETA MUNICIPAL

Vol. III., Año III., No. 2
FEBRERO DE 2012

GACETA MUNICIPAL DIRECTORIO:

Lic. Ivonne Liliana Álvarez García
Presidenta Municipal

Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú
Secretario del R. Ayuntamiento

SUPERVISIÓN GENERAL

Secretaría del R. Ayuntamiento
Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú

Dirección Política
Lic. Héctor Arredondo Cano

Comisión de Régimen Interior de
Gobierno del R. Ayuntamiento

Reg. Lic. Carlos Alfonso Rodríguez Gascón
Presidente

Reg. Lic. Daniel Torres Cantú
Secretario

Reg. Lic. Karla Muñoz Hurtado
Vocal

Síndico. Lic. Félix César Salinas Morales
Vocal

Reg. . Lic. Félix Rocha Esquivel
Vocal

Gaceta Municipal del R. Ayuntamiento de
Ciudad Guadalupe, Nuevo León, México,
publicada en <http://www.guadalupe.gob.mx/>

CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MÉXICO

REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

2009 - 2012

Lic. Ivonne Liliana Álvarez García
Presidenta Municipal

C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú
Secretario del R. Ayuntamiento Municipal

C. C. P. Jesús Páez Elizondo
Secretario de Finanzas y Tesorero

Síndico Primero	C. Lic. Félix César Salinas Morales
Síndico Segundo	C. Lic. y C.P. José Garza Rodríguez
Primer Regidor	C. Ing. Carlos Rodríguez Padilla
Segundo Regidor	C. Lic. Erika Martínez Rocha
Tercer Regidor	C. Martín Domínguez Valenciano
Cuarto Regidor	C. Lic. Daniel Torres Cantú
Quinto Regidor	C. Ing. Marcela Rodríguez Cuellar
Sexto Regidor	C. Roberto Garza Ramírez
Séptimo Regidor	C. Ramiro Moreno Ortega
Octavo Regidor	C. Ing. Erasmo Garza Elizondo
Noveno Regidor	C. Lic. Laura Carmina Gutiérrez Sáenz
Décimo Regidor	C. Sergio Elizondo Ortega
Décimo Primer Regidor	C. Alma Leticia Garza Garza
Décimo Segundo Regidor	C. Lic. Karla Muñoz Hurtado
Décimo Tercer Regidor	C. Lic. Carlos Alfonso Rodríguez Gascón
Décimo Cuarto Regidor	C. Profr. Arnulfo Martínez Valdez
Décimo Quinto Regidor	C. Lic. Félix Rocha Esquivel
Décimo Sexto Regidor	C. Ing. José Guadalupe Guerra Garza
Décimo Séptimo Regidor	C. Florinda Solís Malacara
Décimo Octavo Regidor	C. Lic. Gerardo Javier García Maldonado
Décimo Noveno Regidor	C. Profr. José Luis Aguilar Valero

GACETA MUNICIPAL ÍNDICE

QUINCUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA VIERNES 10 DE FEBRERO DEL 2012

ACTA No. 78

Acuerdo No. 1.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria ----- página 07

Acuerdo No. 2.- El R. Ayuntamiento aprueba por unanimidad de votos el Acta No. 77 correspondiente a la Quincuagésima Quinta Sesión Ordinaria de fecha 31 de enero del 2012 ----- página 07

Acuerdo No. 3.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, aprueba por unanimidad la autorización de la Denominación y Nomenclatura derivada, para un Fraccionamiento Tipo Habitacional Unifamiliar de Urbanización Inmediata que se pretende denominar Colonia "Avante Residencial 2da Etapa"-----
-----página 07

Acuerdo No. 4.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, aprueba por unanimidad la autorización de la Denominación y Nomenclatura derivada para un Fraccionamiento Tipo Habitacional Unifamiliar de urbanización Inmediata que se pretende denominar Fraccionamiento "Galerías de Camino Real 3er. Sector" ----- página 08

Acuerdo No. 5.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, aprueba otorgar un Reconocimientos a 3 elementos de Transito por su desempeño y honradez. ----- página 08

Acuerdo No. 6.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, aprueba por unanimidad autorizar el pago de 1-un peso por los derechos Municipales para la expedición de la Licencia de conducir a los Oficiales de la Secretaria de Seguridad y Transito de este Municipio. ----- página 09

QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA JUEVES 23 DE FEBRERO DEL 2012

ACTA No. 79

Acuerdo No. 1.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Quincuagésima Séptima Sesión Ordinaria ----- página 09

Acuerdo No. 2.- El R. Ayuntamiento aprueba por unanimidad de votos el Acta No. 78, correspondiente a la Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria de fecha 31 de enero del 2012. - página 09

ÍNDICE CONTINUACIÓN

Acuerdo No. 3.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, aprueba por mayoría de votos con un voto en contra las *reformas* por adicción al Reglamento de la Procuraduría de Defensa del Ciudadano del Municipio de Guadalupe, Nuevo León ----- página 09

Acuerdo No. 4.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, aprueba por unanimidad revocación voluntaria del permiso y giro correspondiente a 3 propietarios de establecimientos con venta de alcohol. ---- Página 11

Acuerdo No. 5.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, aprueba *un* Adéndum al Acuerdo No. 3 del Acta Número 78 de la Sesión Ordinaria Celebrada el 31 de enero del 2012. ----- *página 12*

**QUINCUGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA
VIERNES 10 DE FEBRERO DE 2012**

ACTA N0. 79

ACUERDO N0. 1

Acuerdo No. 1.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria.

ACUERDO N0. 2

Acuerdo No. 2.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe N.L. aprueba por unanimidad de votos el Acta No. 78 –setenta y ocho - correspondiente a la Quincuagésima Quinta Sesión Ordinaria de fecha 31 de enero del 2012.

ACUERDO N0. 3

Acuerdo No. 3.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, aprueba por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 3, 4, 6, 10, y 11 fracciones I, II, y III del Reglamento de Nomenclatura de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, autoriza la denominación de **Colonia “Avante Residencial 2da Etapa”**, y la nomenclatura de sus vías públicas derivada, del **Fraccionamiento Tipo Habitacional Unifamiliar de urbanización Inmediata** que se encuentra ubicada al poniente de la Avenida México y al norte del Fraccionamiento Avante Residencial en esta municipalidad en los siguientes términos:

AUTORIZACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS: COLONIA AVANTE RESIDENCIAL 2DA ETAPA		
SENTIDO DE NORTE –SUR	SENTIDO DE PONIENTE –ORIENTE	SENTIDO DE ORIENTE A PONIENTE
PREMIER (ambos sentidos) AV. MÉXICO (existente) TOMAS CUEVAS (existente)	PREMIER (ambos sentidos) AV. ÁNGEL MARTÍNEZ VILLARREAL (existente)	CONTEMPORÁNEA (ambos sentidos)

SEGUNDO.- Remítase al C. Primer Regidor Ing. Carlos Rodríguez Padilla Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, a fin de que tenga a bien enviar el presente acuerdo al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su debida publicación en Periódico Oficial del Estado, y en la Gaceta Municipal, así mismo se instruya a la Dirección Jurídica y al Centro de Desarrollo Urbano y Ecología municipales para que se lleven a cabo los avisos respectivos al promovente y a todos los organismos federales y estatales que corresponda, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 fracción III del Reglamento de Nomenclatura de Ciudad Guadalupe, Nuevo León.

: ACUERDO NO. 4

Acuerdo No. 4.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, aprueba por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 3, 4, 6, 10, y 11 fracciones I, II, y III del Reglamento de Nomenclatura de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, autoriza la denominación del "Fraccionamiento **Galerías de Camino Real 3er. Sector**", y la nomenclatura de sus vías públicas derivada del **Fraccionamiento Tipo Habitacional Unifamiliar de urbanización Inmediata** que se encuentra ubicado **al sur del Fraccionamiento Galerías de Camino Real 2do. Sector**, en esta municipalidad en los siguientes términos:

"GALERÍAS DE CAMINO REAL 3ER. SECTOR"
AUTORIZACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS

Calle y/o Avenida	Orientación
Galería Francesa	Nor-Poniente a Sur-Oriente y Oriente a Poniente
Galería Española	Oriente a Poniente
Galería Romana	Norte-Sur
Galería Holandesa	Norte-Poniente—a Sur-Oriente
Galería Mexicana	Nor-Oriente a Sur-Poniente
Galería Americana	Nor-Poniente a Sur-Oriente
Av. Arquímedes	Norte-Sur a Sur-Norte
Camino Real	Norte a Sur

SEGUNDO.- Remítase al C. Primer Regidor Ing. Carlos Rodríguez Padilla Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, a fin de que tenga a bien enviar el presente acuerdo al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su debida publicación en Periódico Oficial del Estado, y en la Gaceta Municipal, así mismo se instruya a la Dirección Jurídica y al Centro de Desarrollo Urbano y Ecología municipales para que se lleven a cabo los avisos respectivos al promovente y a todos los organismos federales y estatales que corresponda, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 fracción III del Reglamento de Nomenclatura de Ciudad Guadalupe, Nuevo León.

ACUERDO No 5

Acuerdo No. 5.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, aprueba por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO No 5

El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., otorga reconocimiento por su honradez profesionalismo y cumplimiento de su deber a los siguientes elementos de la corporación de Tránsito municipal:

Oficial de Tránsito Javier Soria Tavares
Oficial de Tránsito Renato Gómez Alvarado
Supervisor René Guadalupe Elizondo Elizondo

ACUERDO No 6

Acuerdo No. 6.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, aprueba por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO NO. 6

ÚNICO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., periodo 2009-2012, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León, acuerda autorizar el pago de 1-un peso por los derechos Municipales para la expedición de la Licencia de conducir a los Oficiales de la Secretaría de Seguridad y Tránsito de este Municipio.

**QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA
JUEVES 23 DE FEBRERO DEL 2012****ACTA NO. 80****ACUERDO NO. 1**

Acuerdo No. 1.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Quincuagésima Séptima Sesión Ordinaria.

ACUERDO NO. 2

Acuerdo No. 2.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe N.L. aprueba por unanimidad de votos el Acta No. 79 –setenta y nueve, correspondiente a la Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria de fecha 10 –diez- de febrero del 2012.

ACUERDO NO. 3

Acuerdo No. 3.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, aprueba por mayoría con un voto en contra el siguiente

ACUERDO NO. 3

El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, con sustento en lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 26 inciso a) fracción VII, 164, 166, 167 y 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y en los artículos 63, 65, 66, del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., acuerda las reformas por adición de la Fracción VIII al artículo 5, así mismo la adición de los artículo 32 bis, 32 bis 1 y 32 bis II, y la adicción de los párrafos 3, 4, 5,6 y 7 al artículo 42 del Reglamento de la Procuraduría de Defensa del Ciudadano del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, al tenor siguiente:

“Artículo 5.- La Procuraduría...

I).- a VII.-...

VIII).- Coordinador Administrativo: Es el encargado de desarrollar y coordinar las actividades orientadas a la elaboración e implantación de los programas, procedimientos y lineamientos que sean de utilidad y de apoyo en el ejercicio de las funciones relacionadas con la administración de los recursos humanos, financieros y materiales que se requieren para el funcionamiento de la dependencia, cumpliendo con los principios de la oportunidad, transparencia y eficiencia administrativa.

Título II

Capítulos I al IX**Capitulo X.- DEL NOMBRAMIENTO Y FACULTADES DEL COORDINADOR ADMINISTRATIVO.**

Artículo 32 bis.- El Coordinador Administrativo, será nombrado por el Procurador en funciones.

Artículo 32 bis I.- Para ser Coordinador Administrativo, se requiere:

I).- Ser ciudadano mexicano por nacimiento, y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos.

II).- Ser profesionista con título debidamente registrado y con cédula profesional.

III).- Tener por lo menos 22- veintidós años de edad cumplidos al día de la designación.

IV).- Contar con el conocimiento y experiencia necesaria al juicio del Procurador que lo propone, para el desempeño de sus funciones.

V).- No ser funcionario público federal o estatal, no ser ministro de algún culto religioso y no ejercer puestos de dirección en partido político alguno.

VI).- Gozar de buena reputación, tener un modo honesto de vivir, y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena corporal; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama ya como Coordinador, este será inhabilitado para el cargo cualquiera que haya sido la pena.

Artículo 32 bis II.- Son facultades y obligaciones del Coordinador Administrativo las señaladas en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal, y en sus Manuales y normatividad de procedimientos de él derivados, así como lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, y las que le señalen como de su competencia en las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, y específicamente las que le encomiende el C. Presidente Municipal y/o el C. Procurador de Defensa del Ciudadano.

ARTICULO 42.-...

...

El denunciado o la persona contra quien se dirija la queja podrán defenderse por sí mismo, a través de abogado o por persona de su confianza.

La Procuraduría decretará la práctica de cualquiera diligencia, la aportación o la ampliación de pruebas, que se estimen necesarias, sin más limitación que sean de las reconocidas por la ley y que tengan relación con los hechos controvertidos.

Para el desahogo de la determinación que se adopte conforme al párrafo anterior, la Procuraduría procederá de la manera más pertinente para lograr el propósito mencionado, cuidando siempre de conservar la igualdad de las partes y de no lesionar sus derechos.

Procederá el sobreseimiento por:

a).- Desistimiento de la denuncia o queja;

b).- Muerte del denunciado

c).- Por abandono voluntario de la función del servidor público, siempre y cuando exista la conformidad del quejoso o denunciante.

d).- Por caducidad de la instancia, es decir cuando por causas del quejoso denunciante no es posible continuar en el procedimiento durante más de sesenta días hábiles

El sobreseimiento produce los efectos de sentencia absolutoria, sin prejuzgar la conducta del Servidor Público inculcado.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Las presentes reformas por adición al Reglamento de la Procuraduría de Defensa del Ciudadano del Municipio de Guadalupe, Nuevo León entraran en vigor el día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

ARTICULO SEGUNDO.- Se abrogan todas las disposiciones reglamentarias, circulares, acuerdos y normas que contravengan el contenido de las presentes reformas al Reglamento de la Procuraduría de Defensa del Ciudadano del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

ARTÍCULO TERCERO.- Enviase a la C. Primer Regidor Ing. Carlos Rodríguez Padilla Encargado del Despacho de la Presidencia municipal para que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento lo remita para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal.

ACUERDO NO. 4

Acuerdo No. 4.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, aprueba por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO NO. 4

Primero.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en el artículo 48 Fracción XIII del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 4 de fecha 09 de enero del 2012, y lo aplicable de Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, aprueba solicitar ante la Secretaria de Finanzas y Tesorería del Estado la revocación de los permisos a los titulares y giros siguientes:

Permiso	Titular y domicilio	Giro
G-3024	Mario Alberto Santos Rodríguez Domicilio.- Rafael Ramírez No. 922 Colonia. Rafael Ramírez 1er Sector.	Abarrotes con Venta de Cerveza, Vinos y Licores Para Llevar en Envase Cerrado.
G-2249	Amparo Elizondo González Av. México No. 163 Colonia Lomas de San Miguel.	Centro Social (San Miguel Eventos)
G-1051	Elizabeth Rodríguez Cavazos Ave. Del Río No. 3301 Colonia Riberas del Río 7° Sector.	Abarrotes con Venta de Cerveza, Vinos y Licores en su Modalidad de Botella Cerrada.

Segundo.- Instrúyase a la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal, para que de conformidad a lo establecido en la normatividad municipal citada, actúe en consecuencia.

Tercero.- Instrúyase a la Dirección Jurídica Municipal para que supervise la aplicación del procedimiento establecido en la normatividad municipal, y en Ley para la Prevención y Combate al

Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y su reglamento.

Cuarto.- Comuníquese, por parte de la Secretaria del Ayuntamiento, a través de la Dirección Jurídica, la resolución de este máximo órgano colegiado de gobierno municipal a los interesados.

Quinto.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

ACUERDO NO. 5

Acuerdo No. 4.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, aprueba por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO NO. 5

Punto de Acuerdo

Adéndum al Acuerdo No. 3 del Acta Número 78 de la Sesión Ordinaria Celebrada el 31 de enero del 2012, en el cual se establecieron las condiciones irrestrictas para la celebración del Convenio de Derecho de Paso subterráneo con la Señora Ofelia Flores Elizondo de Ríos.

La precisión que se quiere agregar a las condiciones que se mencionan en el acuerdo citado es la siguiente:

Cuando el propietario o poseedor del inmueble objeto del acuerdo antes mencionado decida construir se sujetara al cumplimiento de lo siguiente:

1. Obtener el permiso de uso de suelo ante la Dirección del Centro de Desarrollo Urbano y Ecología aplicando la Ley vigente de Desarrollo Urbano Estatal al momento de su solicitud.
2. Cumplir con el Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo Municipal.
3. Cumplir con el Reglamento de Permisos de Construcción Municipal.
4. Cualquier contingencia con relación al Derecho de Paso se dirimirá en los Tribunales del Estado de Nuevo León.

Se remita al Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal para que se instruya al C. Secretario del Ayuntamiento para que formalice el convenio correspondiente con sus formalidades legales y se publique en el Periódico Oficial del Estado y la Gaceta Municipal



GACETA MUNICIPAL DE GUADALUPE N.L.
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2009 – 2012

Portal del Municipio de Guadalupe ,N.L. www.guadalupe.gob.mx , Teléfonos .- 80 30 60 15 y 20